

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

2006 MAR 14 PM 1:42

ROSA AMADA FARRA VERA DE ADUM, en mi calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I. P. A., a usted le informo lo siguiente:

Que la Ingeniera Cecilia Maria Adum Farra, socia de mi representada, transfirió las mil participaciones de cuatro centavos de un dólar que tenía en la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I. P. A., al señor Antoine Alfredo Adum Adum, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este Cantón el 8 de Agosto del 2005, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Agosto del 2005, tal cual consta en el instrumento que en copia simple acompaño.

Muy atentamente,


Jaime E. Muñoz Araujo
ABOGADO
Registro No. 920

O.K.
Luis

Maitza



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LA SEÑORA
ECILIA MARIA ADUM FARRA A FAVOR DEL SEÑOR ANTOINE
ALFREDO ADUM ADUM. _____

CANTIDAD: INDETERMINADA. _____

PRIMERA

8

AGOSTO

2005

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 200



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LA SEÑORA CECILIA MARIA ADUM FARRA A FAVOR DEL SEÑOR ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM.--- CUANTIA:INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de agosto del año dos mil cinco, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: Por una parte, la señora CECILIA MARIA ADUM FARRA, divorciada, ingeniera comercial, domiciliada en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; y el señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, soltero, estudiante, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones que a continuación se indican: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de Cedente, la señora CECILIA MARIA ADUM FARRA; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM, ambos de nacionalidad ecuatoriana, y, capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTE UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcoñ Ledesma, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de diciembre

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA., I.P.A.**, con un capital social de quinientos mil sucres dividido en cincuenta participaciones de diez mil sucres, cada una; posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Eloy Alfaro (Durán) abogado Jose Morante Valencia, el doce de septiembre de mil novecientos noventa i cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, a la suma de dos millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de diez mil sucres, cada una; finalmente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado German Castillo Suárez, el dieciocho de junio del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de julio del dos mil cinco, se efectuó la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.** y se aumentó su capital social a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por veinte mil participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.

TERCERA: ANTECEDENTE DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la antes mencionada compañía, celebrada el veintisiete de julio del dos mil cinco, con la asistencia de los socios que representaban la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, autorizar a la socia, señora **CECILIA MARIA ADUM FARRA**, para que transfiera las mil participaciones de su propiedad, con un valor de **CUATRO CENTAVOS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una a favor del señor **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**, tal como consta en el acta de la antes mencionada Junta General Extraordinaria, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados y previo el consentimiento unánime de los socios de la

Dr. Piero Art. Vintimilla
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Julio del dos mil cinco, siendo las ocho y diez minutos del día, en el local ubicado en el inmueble de las calles, Avda. Miguel Alcázar, manzana 208, solares 3 y 4 de la Urbanización Kennedy Norte, se reúnen los señores, Rosa Farra Vera de Adum, Antonio Adum Farra y Cecilia Maria Adum Farra, todos ellos socios de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A. En razón de que las personas mencionadas son los propietarios de la totalidad del capital social de la Sociedad, de conformidad con lo señalado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, bajo la dirección del señor Antonio José Adum Farra, Presidente de la Compañía y como secretario actúa la señora Rosa Amada Farra Vera viuda de Adum, Gerente de la misma. El Presidente dispone que por secretaría se proceda a constatar si efectivamente se encuentra presente la totalidad del capital social, estableciéndose que, la señora Rosa Amada Farra Vera viuda de Adum, es propietaria de diez y ocho mil participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una ; el señor Antonio José Adum Farra, es propietario de un mil participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una ; Y , la señora Cecilia Maria Adum Farra, es propietaria de un mil participaciones sociales de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria se encuentra presente y representado todo el Capital social de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A., suscrito y pagado en su totalidad que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas y no negociables de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Consecuentemente, el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá como único objetivo autorizar la transferencia de participaciones de la socia Cecilia Maria Adum Farra, lo que es aprobado unánimemente por los socios concurrentes a esta Junta. A continuación la socia Cecilia Maria Adum Farra solicita el uso de la palabra y expresa que es su decisión separarse de la Sociedad y que por lo tanto desea transferir las mil participaciones de su propiedad, lo que somete a consideración de los demás socios, para que de tener interés en adquirirlas, hagan uso de su derecho de preferencia. Al no haberse manifestado interés por parte de ninguno de los otros socios, la señora Cecilia Maria Adum Farra, solicita la autorización de la Junta General, para transferir las mil participaciones de su propiedad al señor Antoine Alfredo Adum Adum. Luego de deliberar, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la socia Cecilia

Dr. Fico Mart Vinasini
 ASESOR LEGAL
 GUAYAQUIL



compañía de **USARIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA I.P.A.**, resuelto en la Junta General Ordinaria antes referida, por el presente instrumento, la señora **CECILIA MARIA ADUM FARRA**, cede y transfiere a favor del señor **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**, las mil participaciones de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital social de la compañía en mención, sin reservarse derecho alguno sobre las mismas. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte, el cesionario señor **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**, declara que acepta la transferencia de participaciones que se le hace, por convenir a sus intereses. **SEXTA: PRECIO.-** El valor que de mutuo acuerdo han pactado las partes por la transferencia de participaciones objeto de esta escritura, es la suma de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la cedente señora **CECILIA MARIA ADUM FARRA**, declara haber recibido del cesionario señor **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**, en su totalidad. Agregue usted señor Notario, las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. (f).- Jaime E. Muñoz Araujo.- Abogado. Registro número novecientos veinte- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

Cecilia Maria Adum Farra
SRA. CECILIA MARIA ADUM FARRA
C.C.No. 0905127537

Antoine Alfredo Adum Adum
SR. ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM
C.C.No. 0912779113-

Dr. Pineda Notario Veracruz

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero [illegible]
[illegible]
[illegible]



ESPACIO
EN
BLANCO



A COPIA
ma fecha



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha treinta de Agosto del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Sra. **CECILIA MARIA ADUM FARRA**, cede y transfiere (1000) mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del Sr. **ANTOINE ALFREDO ADUM ADUM**, que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIAS Y PREDIOS ADUM C. LTDA. I.P.A.**, de fojas 87.894 a 87.901, número 16.625 del Registro Mercantil y anotada el veintinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número 31.835 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 13.487, 5.631, 35.506, y 6.005 del Registro Industrial de 1.977, 1.987, 1.994 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

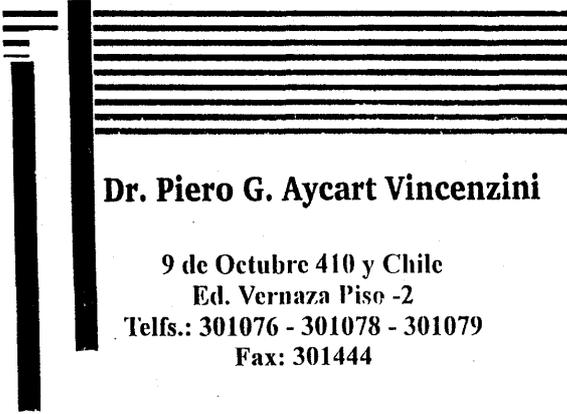
Soila Cedeno

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por el trabajo
\$: _____

ORDEN: 31835
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *lb*



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

9 de Octubre 410 y Chile
Ed. Vernaza Piso -2
Telfs.: 301076 - 301078 - 301079
Fax: 301444